CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0841 **DE** 26 ABR. 2018

"Por medio de la cual se prorrogan unos encargos"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", establece que los empleos que se encuentren en situación de vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo, con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 que para el otorgamiento de encargos a los empleados de carrera administrativa no se requiere de autorización previa por parte de dicha Comisión, hasta tanto continúe vigente la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012, ordenada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo de 2014, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00.

Que mediante Resolución No. 3159 del 07 de noviembre de 2017 a la servidora pública GLORIA ESPERANZA SILVA HUACA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 55.055.093 y es titular de derechos de carrera administrativa sobre el empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, le fue prorrogado el encargo otorgado mediante Resolución No 1065 del 09 de mayo de 2017, en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 09, hasta por el término de seis (6) meses.

Que debido que a la fecha persisten las necesidades del servicio que dieron lugar al nombramiento en encargo de la señora GLORIA ESPERANZA SILVA HUACA, es preciso mantener su provisión transitoria hasta por el término de seis (6) meses.

Que con tal finalidad se verificó la historia laboral de la señora GLORIA ESPERANZA SILVA HUACA y se encontró que conserva las condiciones y requisitos que le permitieron

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0841 **DE** 26 ABR. 2018

"Por medio de la cual se prorrogan unos encargos"

acceder al encargo otorgado mediante Resolución No 1065 del 09 de mayo de 2017 y prorrogado mediante la Resolución No. 3159 del 07 de noviembre de 2017, razón por la cual se encuentra procedente ordenar la prórroga de su nombramiento en dicho encargo.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordenará prorrogar el nombramiento en encargo la señora GLORIA ESPERANZA SILVA HUACA en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 09, a partir del 11 de mayo de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que mediante Resolución No. 3159 del 07 de noviembre de 2017 el servidor público HERMANN URIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.238.086 y es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, le fue prorrogado el encargo otorgado mediante Resolución No 1065 del 09 de mayo de 2017, en el cargo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, por el mismo término de duración de la situación administrativa del titular.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y dada la permanencia de la situación administrativa de la señora GLORIA ESPERANZA SILVA HUACA, se determinó la pertinencia de prorrogar el nombramiento en encargo del señor HERMANN URIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ en el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que con tal finalidad se verificó la historia laboral del señor HERMANN URIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ y se encontró que conserva las condiciones y requisitos que le permitieron acceder al encargo otorgado mediante Resolución No 1065 del 09 de mayo de 2017 y prorrogado mediante la Resolución No 3159 del 07 de noviembre de 2017, razón por la cual se encuentra procedente ordenar la prórroga de su nombramiento en dicho encargo.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordenará prorrogar el nombramiento en encargo del señor HERMANN URIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ en el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, a partir del 11 de mayo de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que mediante Resolución No. 3159 del 07 de noviembre de 2017 el servidor público JORGE ENRIQUE CASTILLO BENAVIDES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.330.534 y es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 03, le fue prorrogado el encargo otorgado mediante Resolución No 1065 del 09 de mayo de 2017, en el cargo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, por el mismo término de duración de la situación administrativa del titular.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0841 **DE** 26 ABR 2018

"Por medio de la cual se prorrogan unos encargos"

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio y dada la permanencia de la situación administrativa del señor HERMANN URIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, se determinó la pertinencia de prorrogar el nombramiento en encargo del señor JORGE ENRIQUE CASTILLO BENAVIDES en el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que con tal finalidad se verificó la historia laboral del señor JORGE ENRIQUE CASTILLO BENAVIDES y se encontró que conserva las condiciones y requisitos que le permitieron acceder al encargo otorgado mediante la Resolución No. 1065 del 09 de mayo de 2017 y prorrogado mediante la Resolución No 3159 del 07 de noviembre de 2017, razón por la cual se encuentra procedente ordenar la prórroga de su nombramiento en dicho encargo.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordenará prorrogar el nombramiento en encargo del señor JORGE ENRIQUE CASTILLO BENAVIDES en el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, a partir del 11 de mayo de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que los mencionados encargos se prorrogarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el nombramiento en encargo de la señora GLORIA ESPERANZA SILVA HUACA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 55.055.093, en el empleo denominado de SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 425 GRADO 09, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del 11 de mayo de 2018 y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar el nombramiento en encargo al señor HERMANN URIEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.238.086, en el empleo denominado de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del 11 de mayo de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO TERCERO. Prorrogar el nombramiento en encargo al señor JORGE ENRIQUE CASTILLO BENAVIDES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.330.534, en el empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, de la planta global de la

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0841 **DE** 26 ABR. 2018

"Por medio de la cual se prorrogan unos encargos"

Contraloría de Bogotá D.C., a partir del 11 de mayo de 2018 y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO CUARTO. Las prórrogas ordenadas mediante el presente acto administrativo podrán darse por terminadas de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO QUINTO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 ABR. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Rafael orjuela Ilnares, Profesional Universitario 21-03
Revisó: Mayra Murcia Pinilla, Subdirectora de Carrera Administrativa
Aprobó: John Alexánder Chalarca Gómez, Director de Talento Humano